



Expte.: CONP/2023/8906

RESOLUCIÓN por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del servicio de mantenimiento de los equipos elevadores instalados en diversos edificios adscritos a la Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 20 de julio de 2023 se inicia el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos elevadores instalados en diversos edificios adscritos a la Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, determinándose la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a 72.000 €, IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe sin IVA	Importe del 21% de IVA	Importe IVA incluido
2024 (16/01 a 31/12)	14.256,20 €	2.993,80 €	17.250,00 €
2025	14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €
2026	14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €
2027	14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €
2028 (1/01 a 15/01)	619,83 €	130,17 €	750,00 €
TOTAL	59.504,13 €	12.495,87 €	72.000,00 €



Estado del documento

Original

Página 1 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205474535717666



El contrato se tramitará bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto y este se imputará a la partida presupuestaria 9701100/412B/213000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades 2024 a 2028 quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

Consta en el expediente diligencia de tramitación anticipada de gasto de fecha 09 de agosto de 2023.

CUARTO.- El Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias, con fecha 19 de julio de 2023, emite informe sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares, informe 127/2023.

QUINTO.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

SEXTO: Informe definitivo de control financiero permanente, previo a la aprobación del expediente y gasto, 30-2023/MVAM/Aprobación, de fecha 30 de agosto de 2023, en el que no se detectan incidencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación del SESPA.

SEGUNDO: Según lo establecido en el punto quinto apartado 1 a) de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA nº 182 de 6 de agosto), por la que se delega el ejercicio de atribuciones en las autoridades y órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias corresponde a la Gerencia del Área Sanitaria I la celebración de contratos y sus modificaciones que correspondan a gastos corrientes de su centro de gestión, cuya cuantía no exceda de 600.000,00 euros, previa autorización de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud cuando la misma exceda de 450.000,00 euros.

TERCERO.- Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establecen en relación con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que ambos deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205474535717666		



CUARTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 159 de la LCSP.

QUINTO - El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Dispone el artículo 6 del Decreto del Principado de Asturias 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico, respectivamente en sus apartados 1 y 3, que será preceptivo su informe respecto a pliegos de cláusulas administrativas reguladores de los contratos sujetos a Derecho Administrativo, si bien, salvo disposición en contrario, los informes que emita aquél serán no vinculantes.

SÉPTIMO.- Según lo previsto en el artículo 63.3 a) LCSP deberá publicarse en el perfil de contratante el documento de aprobación del expediente.

OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 7.6 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, la autorización de gastos de carácter plurianual requerirá el informe previo de la Consejería de Hacienda, (Dirección General de Presupuestos), salvo en el caso de gastos corrientes que por razón de su cuantía no requieran autorización del Consejo de Gobierno.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos elevadores instalados en diversos edificios adscritos a la Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe de 72.000,00 €, IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 9701100/412B/213000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades 2024 a 2028 quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas en el momento resolutorio definitivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205474535717666		





Ejercicio	Importe sin IVA	Importe del 21% de IVA	Importe IVA incluido
2024 (16/01 a 31/12)	14.256,20 €	2.993,80 €	17.250,00 €
2025	14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €
2026	14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €
2027	14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €
2028 (1/01 a 15/01)	619,83 €	130,17 €	750,00 €
TOTAL	59.504,13 €	12.495,87 €	72.000,00 €

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, determinándose la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Principado de Asturias del presente acto.

QUINTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

